



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0232-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Agosto del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°4688-2021, de fecha 25 de Agosto del 2021
- ii) El Requerimiento N°036-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 25 de Agosto del 2021,
- iii) El Informe N°285-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 25 de Agosto del 2021,
- iv) El Informe N° 914-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 25 de Agosto de 2021,

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente Administrativo N°4688-2021 y Oficio Circular N°057-2021-GORE-ICA-RED SALUDII CH/P/CS PUEBLO NUEVO/PS, de fecha 24 de Agosto del 2021, Q.F. HEBERT A. QUIROZ ALMEYDA – Gerente del CENTRO SALUD – Pueblo Nuevo – Chincha, solicita apoyo con la preparación de desayunos y almuerzos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 38 años a mas (PRIMERA DOSIS y la SEGUNDA DOSIS) del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran el día 26 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm.

Que, mediante Requerimiento N°036-2021/SGDS/MDPN/NELA, e Informe N°285-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 25 de Agosto del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del requerimiento por los servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 38 años a mas (PRIMERA DOSIS y la SEGUNDA DOSIS) del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran el día 26 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, mediante el Informe N° 91-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 25 de Agosto de 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 38 años a mas (PRIMERA DOSIS y la SEGUNDA DOSIS) del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran los días 29 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm., en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Requerimiento N°03-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 25 de Agosto del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, a solicitud, de la Gerencia de la Micro Red de Pueblo Nuevo, por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población mayor de 38 años a mas (PRIMERA DOSIS y la SEGUNDA DOSIS) del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizara el día 26 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm., en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; por el monto S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la suma económica de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), a nombre de NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como fecha máxima: Miércoles 01 de Setiembre del 2021, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

